ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 15 de mayo de 2026.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.
Alcalde Municipal.
San Miguel - Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA.
OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO SOBRE LOS TRAMOS VIALES EN LAS VEREDAS EL LIMONAL, LA CABAÑA, AGUA BLANCA, LA CRISTALINA Y SECTOR PUENTE LA HORMIGA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.
VALOR	$48.207.940,00
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, para efectos de la contratación de mínima cuantía se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación". Se tendrá en cuenta lo siguiente:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado:

> *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"*

La movilidad en el territorio rural se encuentra soportada a partir de dos sistemas complementarios e interdependientes: el sistema vial que establece la infraestructura física de soporte para la movilización de personas, bienes y servicios y el sistema de transporte con sus componentes móviles representados en los diferentes medios de transporte y sus equipamientos complementarios.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En este orden de ideas estimamos el sistema vial como el principal conector de las cabeceras urbanas con su contexto regional, nacional e internacional y la interconexión entre las áreas urbanas y rurales y las diferentes zonas, barrios y sectores de los centros poblados.

El proyecto se sustenta debido a que el acceso vehicular se encuentra altamente comprometido, generando un problema de articulación de la población con sus centros laborales, colegios, puestos de salud, mercados, entre otros.

La necesidad de una articulación digna (que no presente riesgos ni peligros), oportuna en el tiempo y económica, situación que es de interés de los diferentes grupos poblacionales, siendo esta responsabilidad del Municipio, generar las condiciones para su desarrollo armónico de la zona. Por ello se hace necesario el **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LA POLÍTICA PÚBLICA

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

2402 - Infraestructura red vial regional

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
3. Derecho humano a la alimentación	02. Acceso Físico a Alimentos	02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria	a. Protocolo de atención prioritaria

Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Realizaremos mejoramiento de las vías, mediante intervenciones a la capa de rodadura y rehabilitación de puentes, obras de drenaje, muros de contención y señalizaciones necesarias.

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL

MUNICIPAL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

juntos construimos

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN ARMONÍA CON EL MEDIO AMBIENTE

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Infraestructura red vial regional

Antecedentes

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural y urbana del municipio, debido al deterioro de las vías terciarias. Algunas de las vías presentan deterioro de la vía o no se han atendido los puntos críticos, igualmente, la atención de las vías se dificulta debido a que la información sobre las condiciones de la red vial existente es imprecisa y está desactualizada.

De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio.

Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona.
Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros.

Problema central

Dificultad en la intercomunicación terrestre del sector rural por el mal estado de las vías del municipio de San Miguel, Putumayo

Descripción del problema

Las condiciones actuales del sistema de transporte (vías) en el área de influencia afectan negativamente al gran conjunto de familias productoras, situación que les genera muchas dificultades para trasladar sus productos directamente hasta los principales mercados, puesto que ello implica cubrir altos gastos de transporte, por tal razón se considera necesario la intervención en el mejoramiento vías terciarias varios puntos críticos, que permita y facilite el traslado de los productos agrícolas y de esta manera contribuir con el crecimiento sostenido en la economía de todos estos productores

Magnitud actual del problema (indicador línea base)

El municipio cuenta con 106 km de vías y 120m de caminos veredales que requieren mantenimiento correctivo y preventivo (Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027)

Justificación del proyecto

El proyecto de mantenimiento de la infraestructura vial terciaria en el municipio de San Miguel surge como respuesta a la necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad en las vías rurales, las cuales presentan un avanzado estado de deterioro debido a factores climáticos, el uso constante y la falta de intervenciones oportunas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Estas vías cumplen un papel fundamental en la conexión de las comunidades rurales con los centros urbanos, facilitando el acceso a servicios básicos como salud, educación y comercio, así como el transporte de productos agrícolas que dinamizan la economía local. Sin embargo, su mal estado limita la movilidad, incrementa los costos de transporte y afecta directamente la calidad de vida de la población.

La ejecución del mantenimiento permitirá garantizar condiciones adecuadas de circulación durante todo el año, reducir tiempos de desplazamiento y fortalecer la integración territorial del municipio con otras zonas del Departamento del Putumayo. Asimismo, contribuirá a la reactivación económica, la generación de empleo local y la disminución de impactos ambientales asociados al deterioro vial.

En este sentido, el proyecto se justifica como una intervención prioritaria y estratégica para promover el desarrollo social, económico y territorial del municipio, mejorando la conectividad rural y las condiciones de vida de sus habitantes.

Para satisfacer las necesidades de la comunidad campesina que utilizan las vías terciarias y ramales, el Municipio de San Miguel Putumayo propone una alternativa de solución denominada: **MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** con el único objetivo de mantener estos tramos viales y ramales en buen estado.

Para dar respuesta a la necesidad descrita que justifica el proyecto de inversión la Administración Municipal requiere adelantar un proceso contractual para seleccionar a una persona natural o jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia a fin de que lleve a cabo la ejecución del contrato de suministro que tendrá por objeto el SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO SOBRE LOS TRAMOS VIALES EN LAS VEREDAS EL LIMONAL, LA CABAÑA, AGUA BLANCA, LA CRISTALINA Y SECTOR PUENTE LA HORMIGA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

Es de indicar que el municipio de San Miguel cuenta con la disponibilidad de recursos en la vigencia 2026 para financiar el proyecto, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000589 del 04 de mayo de 2026. Así mismo esta necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio de San Miguel para la vigencia 2026.

En cumplimiento a lo anterior, se elaboró el presente Estudio Previo, identificando la necesidad y justificación que motiva el presente proceso de contratación, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que proporcionara el objeto contractual requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYME

2.1. OBJETO. El objeto a contratar es el **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO SOBRE LOS TRAMOS VIALES EN LAS VEREDAS EL LIMONAL, LA CABAÑA, AGUA BLANCA, LA CRISTALINA Y SECTOR PUENTE LA HORMIGA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
1	30000000 componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30110000 Hormigón, cemento y yeso	30111800 Agregados	30111801 Agregado natural

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2	11000000 material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11110000 Tierra y piedra	11111600 piedra	11111611 Gravilla

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

El presupuesto total de la obra es de $49.014.970,81. Aplicar el porcentaje mínimo del 5% implicaría que el contratista debe destinar apenas $2.450.748 a bienes o servicios provistos por población vulnerable, equivalente a pequeña parte de obras auxiliares. Es un porcentaje bajo que en principio no afectaría seriamente el plazo ni calidad, siempre que se garantice que quienes participen cumplen requisitos técnicos.

Específicamente, los ítems de:
1.0 Preliminares: (Limpieza, cerramiento y retiro de escombros).
5.0 Acabados: (Estuco y pintura), los cuales representan una oportunidad clara para la vinculación de sujetos de especial protección (ej. mujeres cabeza de familia o jóvenes en riesgo).

Dado que el municipio cuenta con una alta densidad de población reconocida como víctimas del conflicto y sujetos bajo el programa de reincorporación, la ejecución del contrato estatal debe servir como vehículo de reactivación económica y reconciliación social.

Por lo expuesto, tras el análisis de oportunidad y conveniencia, el Municipio de San Miguel determina que es procedente la aplicación del fomento a población vulnerable en el presente proceso y dado el énfasis legal en inclusión social, se considera adecuado fomentar la participación de estos grupos hasta en un 5% del objeto. Este porcentaje mínimo respeta el límite inferior legal y busca balancear la responsabilidad social con la factibilidad técnica del contrato.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$511.708.497
Valor del presupuesto	$48.207.940,00
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

2.4.1. LIMITACIONES TERRITORIALES.

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios de construcción para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	Suministro de Base granular clase C (tamizado)	Consiste en la ejecución de una capa estructural de Base Granular Clase C, conformada por materiales pétreos seleccionados, naturales o triturados, debidamente graduados, que se colocan sobre una subrasante o subbase previamente aprobada, con el fin de conformar un elemento fundamental dentro de la estructura del pavimento.	M3	667,70

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones:

- Se debe garantizar que la cantera o el sitio de acopio de material granular (afirmado) debe estar disponible dentro el horario de 7:00 am hasta las 5:00 p.m de lunes a viernes.
- El sitio de extracción del material de rio deberá contar con la autorización y licencias a que dé lugar su actividad (licencia de explotación minera) ante las autoridades respectivas para la distribución y comercialización de los productos ofrecidos.

3.2. CUADRO DE CANTIDADES REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO.

1,0	SUMINISTRO		
1,1	Suministro de Base granular clase C (tamizado)	M3	667,70

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados, con IVA, legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de San Miguel no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

3.3. Obligaciones de las partes.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y balo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. El contratista debe entregar los elementos de forma completa en la fecha, hora y lugar acordados con el supervisor.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto estipulado, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas. así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la venta del bien objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral. conforme a lo señalado en él. Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones especificas:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su ficha técnica, estudios previos, invitación publica y oferta aceptada.
2. Suministrar oportunamente el material anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la supervisión del contrato.
3. El material suministrado debe ser extraído de sitios certificados teniendo al día los respectivos permisos y licencias ambientales así mismo deberá disponer de la maquinaria y personal para el cargue transporte y entrega del material en el lugar requerido por la entidad.
4. El contratista garantizará el suministro de material, previa solicitud del supervisor designado.
5. Garantizar el suministro continuo de material para la ejecución del presente contrato
6. Presentar una relación periódica del suministro de materiales objeto del contrato.
7. El contratista reemplazará a su costo el material que no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas.
8. Para cada pago parcial entregar reporte de calidad del material suministrado
9. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal los subcontratistas o un tercero contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
11. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
12. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
13. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
14. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y La Entidad.
17. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de La Entidad, el supervisor y el Contratista como constancias de la ejecución del contrato.
18. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

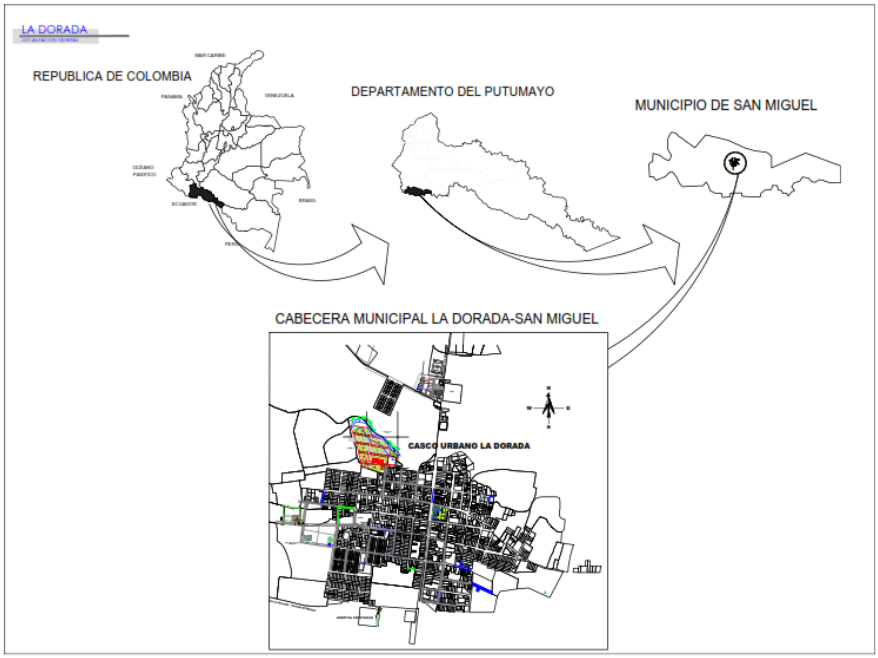
1. Verificar el cumplimiento del servicio contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en el Estudio Previo e invitación pública y oferta aceptada.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del contrato que el contratista haya ejecutado a favor de la entidad.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5. Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual, el cual será ejercido por el Secretario de Planeación y obras o quien haga sus veces.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL para la ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en los TRAMOS VIALES EN LAS VEREDAS EL LIMONAL, LA CABAÑA, AGUA BLANCA, LA CRISTALINA Y SECTOR PUENTE LA HORMIGA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo



Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el objeto a contratar.

a. Estudio de Mercado.

Para la elaboración del presente estudio de mercado, la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal, realizó el estudio de mercado, encontrando que en la región existen varios proveedores del servicio requerido, estableciendo un presupuesto oficial tomando como referencia los valores obtenidos del estudio de las cotizaciones.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para tal propósito se envió solicitudes de cotización a diferentes proveedores de la región cuyo objeto social o actividades económicas están relacionadas con los servicios de organización de eventos, así mismo, se garantizó la trazabilidad del proceso desde su envío hasta la recepción de las respuestas de cotizaciones.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	**CERON & PRIETO S.A.S**
Teléfono	3184860824
C.C/NIT	901028218 - 9
Dirección	Valle del Guamuez, inspección El Tigre – bario la libertad, Putumayo

Proveedor	**J&A GLOBAL SERVICES S.A.S.**
Teléfono	3106950570
C.C/NIT	901044563-2
Dirección	La Hormiga – municipio Valle del Guemuez - Putumayo

Proveedor	**CIVIL WORKS SERVICES S.A.S**
Teléfono	3117036291
C.C/NIT	900595410-4
Dirección	La Hormiga – Valle del Guamuez - Putumayo

Se procedió a la consulta de los NIT de las empresas/comerciantes en el Registro Único Empresarial Social (RUES), los resultados mostraron que los cotizantes se encuentran activos y con actividades económicas afines al objeto a contratarse, lo que garantiza su capacidad y legalidad para la entrega del servicio requerido, así como la validez y pertinencia con base a la actividad comercial registrada acerca de la información de precios señalados.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CERON & PRIETO S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4923
Transporte de carga por carretera
0811
Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita
3600
Captación, tratamiento y distribución de agua

J&A GLOBAL SERVICES S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
0811
Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4690
Comercio al por mayor no especializado

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CIVIL WORKS SERVICES S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
0811
Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita
4923
Transporte de carga por carretera

Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de bienes/servicios requeridos se realizó un análisis de los precios cotizados. Es de precisar que en las solicitudes de cotización de precios por parte de la entidad se indicó expresamente que en el precio total comercial del bien/servicio debía contemplarse también los costos y porcentajes que corresponden a los gastos en que incurrirá el futuro contratista por la suscripción y ejecución del contrato, como lo son estampillas Municipales, tasas, contribuciones, gastos administrativos de constitución de garantías, costos Indirectos y Operacionales del Proveedor: Logística, Margen de Utilidad e Impuestos: IVA etc.

En los costos de estampillas aplicables se destacan:

Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) "Por Medio Del Cual Se Adopta La Actualización, Modificación Y Compilación Del Estatuto Tributario De Rentas Del Municipio De San Miguel, Departamento Del Putumayo, Y Se Dictan Otras Disposiciones."

- Estampilla "PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR" correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato excluido el IVA. (art 237)
- Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato excluido el IVA. (art 226)
- Tasa "PRO DEPORTE y RECREACIÓN" (art. 260)

  a. Para los contratos de mínima cuantía (hasta $49.025.340): el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
  b. Para los contratos de menor cuantía (Desde $49.025.341 hasta $490.253.400): el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
  c. Para los contratos de mayor cuantía Superior a $490.253.401: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
- Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato excluido el IVA. (art 249)

Así las cosas, realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor de la adquisición permitiendo elaborar el presupuesto oficial teniendo en cuenta la cotización **de menor precio,** con el propósito de atender adecuadamente la

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

necesidad de la administración municipal, garantizando una adecuada relación costo-beneficio y la eficiente utilización de los recursos públicos de la siguiente manera. **(Ver estudio de Mercado).**

4.2. Análisis De La Demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.0 elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.

El análisis de la demanda tiene como propósito identificar el comportamiento del mercado de compra pública frente a la adquisición de servicios logísticos, de capacitación y de educación ambiental. La entidad estatal analiza la forma en que ha satisfecho esta necesidad en el pasado (fuente interna), así como las tendencias de adquisición de otras entidades públicas en la misma región (fuente externa).
Para la estructuración de este análisis se aplicaron las siguientes herramientas de consulta:

- SECOP I y SECOP II
- Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se identificaron procesos de otras entidades, ubicados en la clasificación unspsc afín al objeto del contrato.
- Códigos Clasificadores UNSPSC (Colombia Compra Eficiente)

a) <u>Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso.</u>

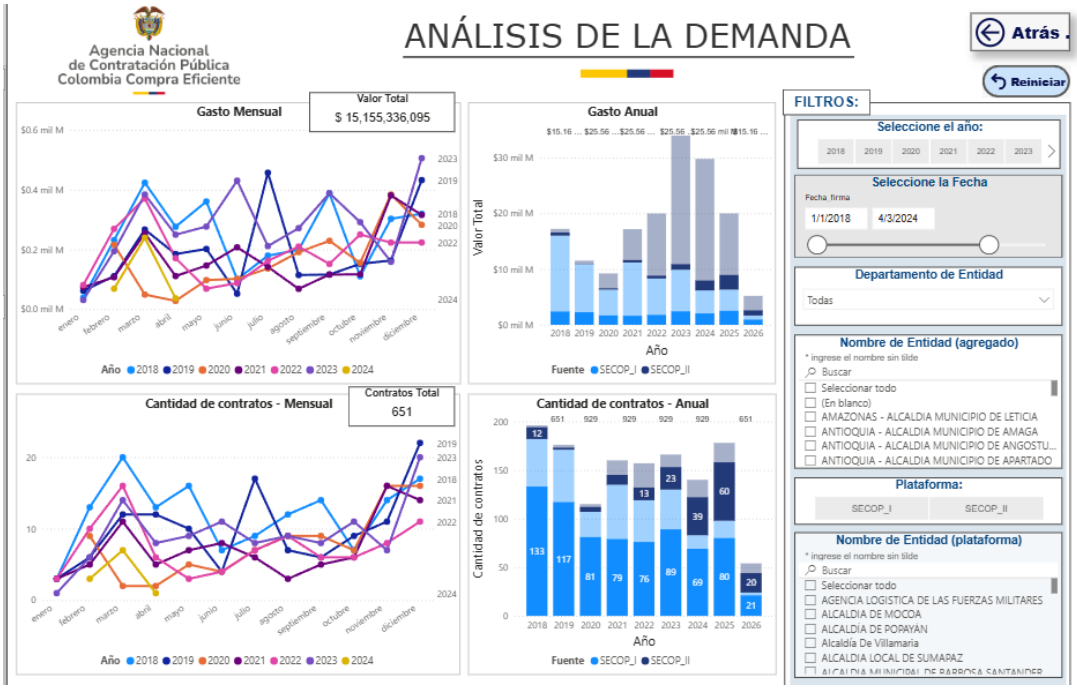
Teniendo en cuenta que el objeto del contrato versa sobre la contratación de suministro de material de rio para mantenimiento rutinario vial, la clasificación UNSPSC se delimitara a códigos relacionados con este servicio, por cuanto relacionar códigos referentes a bienes o insumos que se incluyen dentro del presupuesto ampliaría el rango a proveedores cuya actividad económica o experiencia contractual no versa sobre servicios logísticos y de formación, en tal sentido la búsqueda se concentrara en los siguientes códigos.

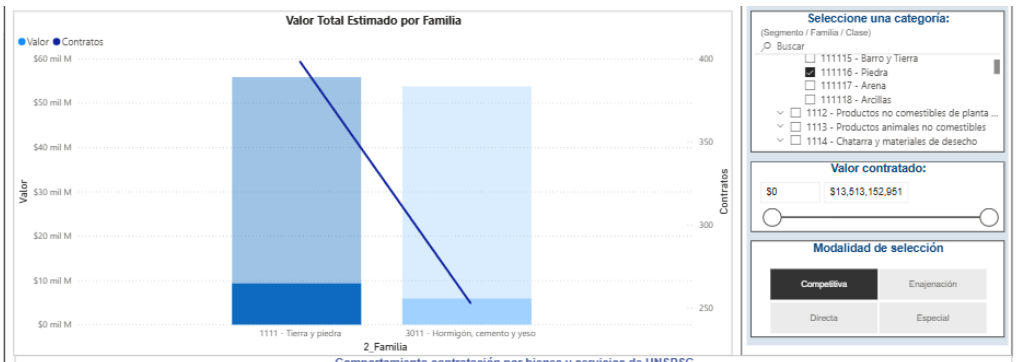
30111800 agregados
11111600 piedra

Esta clasificación permite identificar contratos que han sido suscritos otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.

De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

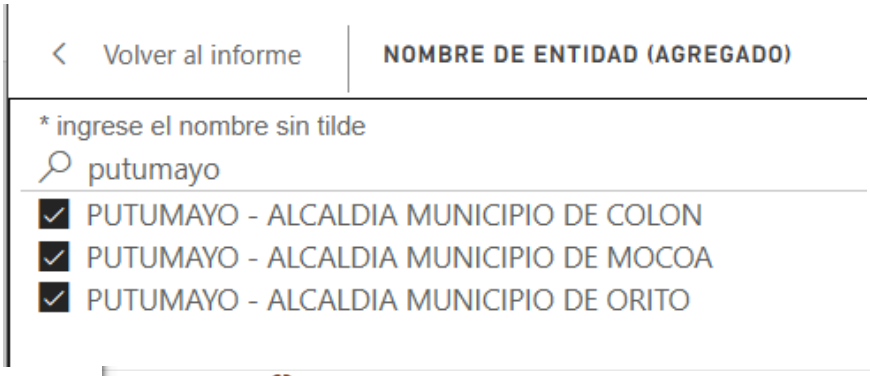
Año	2018			2019			2020			2021	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
1111 - Tierra y piedra	80	$1,646,075,938	10.86%	77	$1,400,284,627	9.24%	51	$1,183,468,178	7.81%	61	$1,411,096,569
3011 - Hormigón, cemento y yeso	65	$1,283,070,576	8.47%	42	$911,619,312	6.02%	35	$687,007,885	4.53%	28	$627,574,620
Total	145	$2,929,146,514	19.33%	119	$2,311,903,939	15.25%	86	$1,870,476,063	12.34%	89	$2,038,671,189

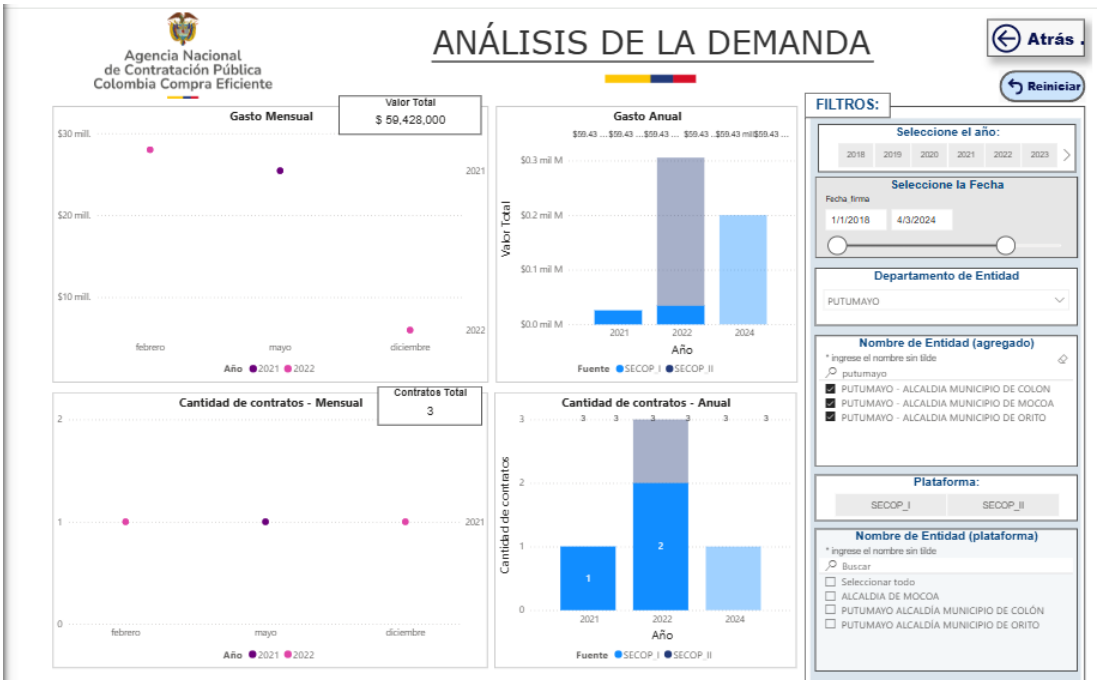


Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

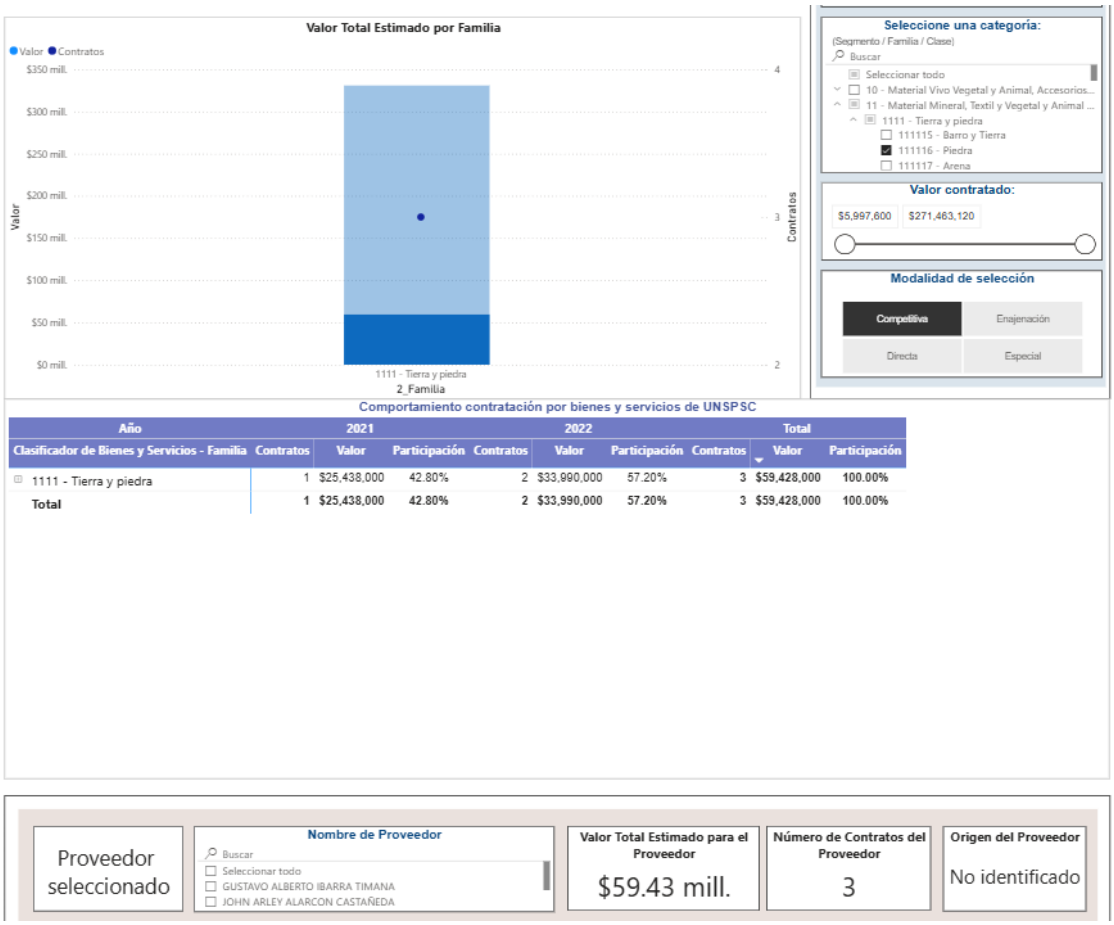
Es de resaltar que los datos arrojados por la herramienta MAE corresponden al periodo 01/01/2018 a 04/03/2026, así mismo si bien se establece un número determinado de contratos clasificados en estos códigos es de indicar que en dicha búsqueda también se incluyen aquellos contratos, que pese a que la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, la descripción del objeto o su alcance no corresponde directamente a suministro de material de rio para mantenimiento rutinario vial, no obstante de lo anterior, esta identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, de la misma manera determinar el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer en el actual proceso aquellas condiciones de participación que resultan comunes y son generalmente solicitadas por las entidades públicas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de selección, en el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

Se procedió a realizar el filtro solo con entidades ubicadas territorialmente en el Departamento del Putumayo.

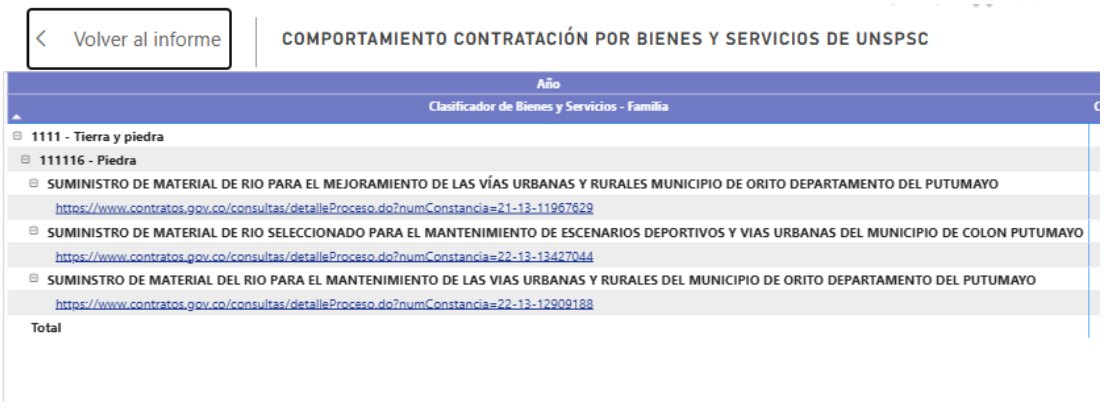




Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

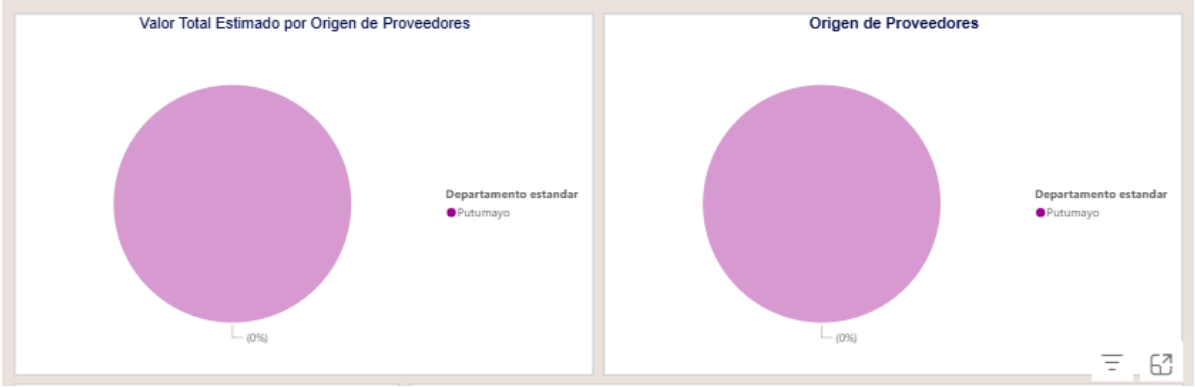


De acuerdo con las cifras obtenidas en el periodo de reporte 3 contratos se agrupan bajo los códigos unspsc afines al proceso, resaltando que, así como ocurre en la búsqueda a nivel nacional en este listado también se incluyen aquellos contratos que, si bien la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, la descripción del objeto eventualmente no corresponde directamente a suministro de material de rio para mantenimiento rutinario vial.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De los datos arrojados resulta relevante resaltar que según el MAE, no hay participación de personas naturales ni jurídicas de proveedores es de origen departamental bajo la modalidad de contratación de mínima cuantia.



b) <u>Adquisiciones de la entidad Municipio de San Miguel Putumayo.</u>

Se llevó a cabo igualmente la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II y la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores el Municipio no ha suscrito contratos cuya clasificación unspsc se ubica en procesos de suministro de material de rio para mantenimiento rutinario vial.

4.1. Análisis de la oferta

El análisis de la oferta es el componente del Estudio Previo mediante el cual se identifica la capacidad del mercado para proveer los bienes y servicios requeridos, su suficiencia, diversidad y condiciones de competencia. También se busca evidenciar experiencias contractuales similares en la propia entidad y en otras entidades públicas o privadas para validar la factibilidad de la contratación. Este análisis es requisito indispensable de acuerdo con la Guía GEES V2 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

En materia de contratación estatal, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales*". En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, así como los consorcios y uniones temporales. La capacidad jurídica deberá además considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que señala el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como prohibiciones legales a determinadas personas para celebrar contratos con entidades públicas.

El objeto contractual establece una actividad económica del sector primario, específicamente a la actividad minera de extracción de materiales de arrastre:

-suministro: de Base granular clase C (tamizado).

Para la presente contratación el perfil requerido consiste en la contratación de un operador capas de suministrar los bienes, ya sea una persona natural o jurídica con capacidad de reacción inmediata en el Municipio de San Miguel o sus alrededores (Putumayo) y experiencia acreditada.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

A. PERSONA NATURAL: La persona natural idónea sería un profesional con formación en ingeniería ambiental o áreas afines, con experiencia acreditable en desarrollo de talleres ambientales, educación ambiental no formal o apoyo logístico de jornadas institucionales. Ese perfil encaja con el componente pedagógico del proyecto, especialmente porque la clase 8559 de la CIIU se orienta a enseñanza e instrucción especializada no formal. Para este caso, la persona natural debería demostrar además capacidad operativa para coordinar jornadas, relacionarse con proveedores de refrigerios, hidratación, impresión y recreación, y atender desplazamientos a zona urbana y rural, del mismo modo pueden ser oferentes las personas naturales, con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas ubicadas en la **Sección B Explotación de minas y canteras (0811 Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita) y Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción)**

Estos oferentes a su vez también cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, teniendo de presente que respecto de la idoneidad es decir la experiencia habilitante esta puede ser acreditada mediante certificaciones expedidas tanto por personas públicas como por particulares nacionales o extranjeros.

B. PERSONA JURÍDICA: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y entidades públicas. Respecto de las personas jurídicas por disposición normativa estas deben acreditar que su objeto social es afín con el objeto a contratar ya sean nacionales o extranjeras, de la oferta de personas jurídicas se resalta como oferentes a las personas jurídicas creadas como Sociedad por acciones simplificada "S.A.S", reguladas por la ley 1258 de 2008. Como lo ha indicado Colombia Compra Eficiente con la aparición de las Sociedades por Acciones Simplificadas, se hace un giro sustancial a la regla general definida por el artículo 99 del Código de Comercio, debido a que se le otorga a sus asociados, la posibilidad de definir su capacidad jurídica de forma autónoma, configurando su objeto social y actividades que desarrolla la compañía de forma discrecional, sin que llegue a existir una conexidad directa entre ellas, o por otro facultar a la sociedad para desempeñar cualquier actividad de carácter lícito, para prever esta situación en la que un proponente pueda desarrollar cualquier tipo de actividad lícita, conforme a la autorización legal para las Sociedades por Acciones Simplificadas, la entidad contratante deberá conformar de forma objetiva, dentro de sus análisis de planeación del proceso de contratación, la experiencia mínima con la que deberá contar el proponente para desarrollar el objeto a contratar de forma satisfactoria (Concepto C ─ 321 de 2020 Colombia compra eficiente).

C. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Alianzas estratégicas entre profesionales de la ingeniería ambiental y proveedores de servicios logísticos locales para cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos por las entidades del Estado.

A título ilustrativo mediante la consulta en la página Web https https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/0811_EXTRACCION-DE-PIEDRA-ARENA-ARCILLAS-COMUNES-YESO-Y-ANHIDRITA/departamento_putumayo , se puede identificar empresas cuya actividad económica se relaciona con el suministro de material de rio para mantenimiento rutinario vial a saber:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Directorio de Empresas / Extracción de otras minas y ca... / Extraccion de piedra... / Empresa en PUTUMAYO / Empresa en PUTUMAYO

Listados de empresas dedicadas a Extraccion de piedra arena arcillas comunes yeso y anhidrita en PUTUMAYO

Filtro de empresas por departamento

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento de su interés.

- Empresas de Puerto asis (3)
- Empresas de Mocoa (1)
- Empresas de Santiago (1)
- Empresas de Villagarzon (1)
- Empresas de Orito (2)
- Empresas de San francisco (1)
- Empresas de Sibundoy (1)

Empresas de Extraccion de piedra arena arcillas comunes yeso y anhidrita en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Construcciones Y Agregados Santiago S A S	Santiago	Putumayo	3214929429
Acg Agregados S A S	Orito	Putumayo	3138195950
Servicios Logisticos De Suministros Y Transporte S A S	Mocoa	Putumayo	3219299338
Asociacion De Mineros Volquetas Y Retro Cargadoras	Orito	Putumayo	3128849765
Asociacion De Areneros De Puerto Asis	Puerto Asis	Putumayo	3118128989
Agregados Villa S A S	Villagarzon	Putumayo	3202099674
Asociacion Para La Conservacion Y Aprovechamiento De Minerales Del Territorio Del Pueblo Camentsa	Sibundoy	Putumayo	3113278461
Asociacion De Mineros Unidos San Francisco	San Francisco	Putumayo	3136018746
Amazoncol S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3125276087
Asociacion De Fabricantes De Ladrillo Del Putumayo	Puerto Asis	Putumayo	3142384600

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Directorio de Empresas / Comercio al por mayor y en com... / Comercio al por mayo... / Empresa en PUTUMAYO / Empresa en PUTUMAYO

Listados de empresas dedicadas a Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion en PUTUMAYO

Filtro de empresas por departamento

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento de su interés.

- Empresas de Mocoa (21)
- Empresas de Orito (10)
- Empresas de Puerto caicedo (5)
- Empresas de Sibundoy (2)
- Empresas de Puerto asis (12)
- Empresas de Villagarzon (7)
- Empresas de Valle del guamuez (4)

Empresas de Comercio al por mayor de materiales de construccion articulos de ferreteria pinturas productos de vidrio equipo y materiales de fontaneria y calefaccion en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Engycol Group S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3162232530
Ferromateriales La 25 S A S	Puerto Asis	Putumayo	3122435433
Trapichito S A S	Puerto Asis	Putumayo	3188433142
Distribuciones Aguila Jv S A S Zomac Bic	Puerto Asis	Putumayo	3204661228
Ferreteria Imperio Putumayo S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3137599002
Distribuciones Caicedo & Cia Jv S A S Zomac Bic	Puerto Caicedo	Putumayo	3115230275
Constructodo Pintuferreteria S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3123973685
Ferreteria Ferreamigo Constructor S A S Zomac	Villagarzon	Putumayo	3136905043
Compania Bethel Sas	Puerto Caicedo	Putumayo	3104825699
Gravacol Ingenieria S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3155005605
Ferreasesores Lawyers S&C S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3176639822
Colectivo Empresarial Sur Norte S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3154533660
Cesal S A S	Orito	Putumayo	3202202978
Grupo Hh Distribuciones S A S	Sibundoy	Putumayo	3135321253
Ac Dc Distribuciones Y Servicios S A S	Mocoa	Putumayo	3237723669
Fundacion Para El Bienestar Social Mental Cultural Y Deportivo Armonia	Mocoa	Putumayo	3124214080
Vanroj Distribuidora S A S	Mocoa	Putumayo	3124230916
Multiservicios Imc Sas Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3208475586
Petrosur Services Sas	Mocoa	Putumayo	3102968536
Ferre Distribuciones S A S	Orito	Putumayo	3223799487
Construccion Obras Publicas Y Suministros Del Sur S A S	Orito	Putumayo	3152947371
Construferre Jd & Si S A S Zomac Bic	Orito	Putumayo	3132927325
Vidralcord S A S	Valle Del Guamuez	Putumayo	3208001557
Alpha Construcciones S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3223666433
B B & S S Corporation S A S	Puerto Asis	Putumayo	3123970003
Ferresar S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3143908425
Asociacion De Volqueteros Del Municipio De Puerto Asis	Puerto Asis	Putumayo	3143695422
Ferreinsumos La Torre S A S	Villagarzon	Putumayo	3233421274
Mining & Enviroment S A S	Mocoa	Putumayo	3118708854
Gesac Ingenieria S A S	Orito	Putumayo	3113813843

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Fuente: https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/4663_COMERCIO-AL-POR-MAYOR-DE-MATERIALES-DE-CONSTRUCCION-ARTICULOS-DE-FERRETERIA-PINTURAS-PRODUCTOS-DE-VIDRIO-EQUIPO-Y-MATERIALES-DE-FONTANERIA-Y-CALEFACCION/departamento_putumayo

¿Quién vende?

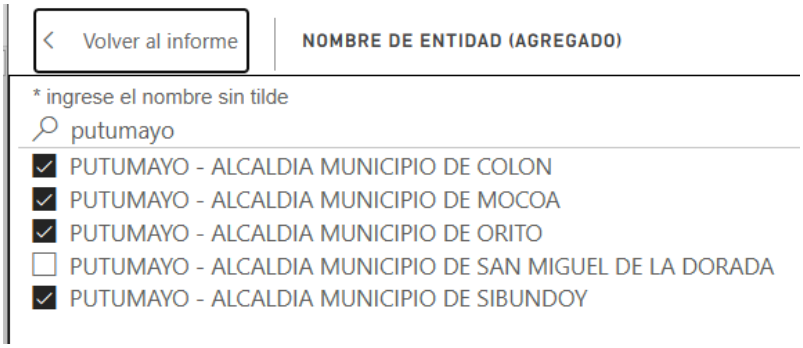
Efectuado la determinación del perfil de personas naturales o jurídicas que son llamados a ser proveedores, la entidad procede identificar cuáles serían son los potenciales proveedores que pueden ofertar el tipo de servicio requerido, para ello se analizó la información disponible en las diferentes fuentes de consulta como:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II - Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Cámara de Comercio del Putumayo.

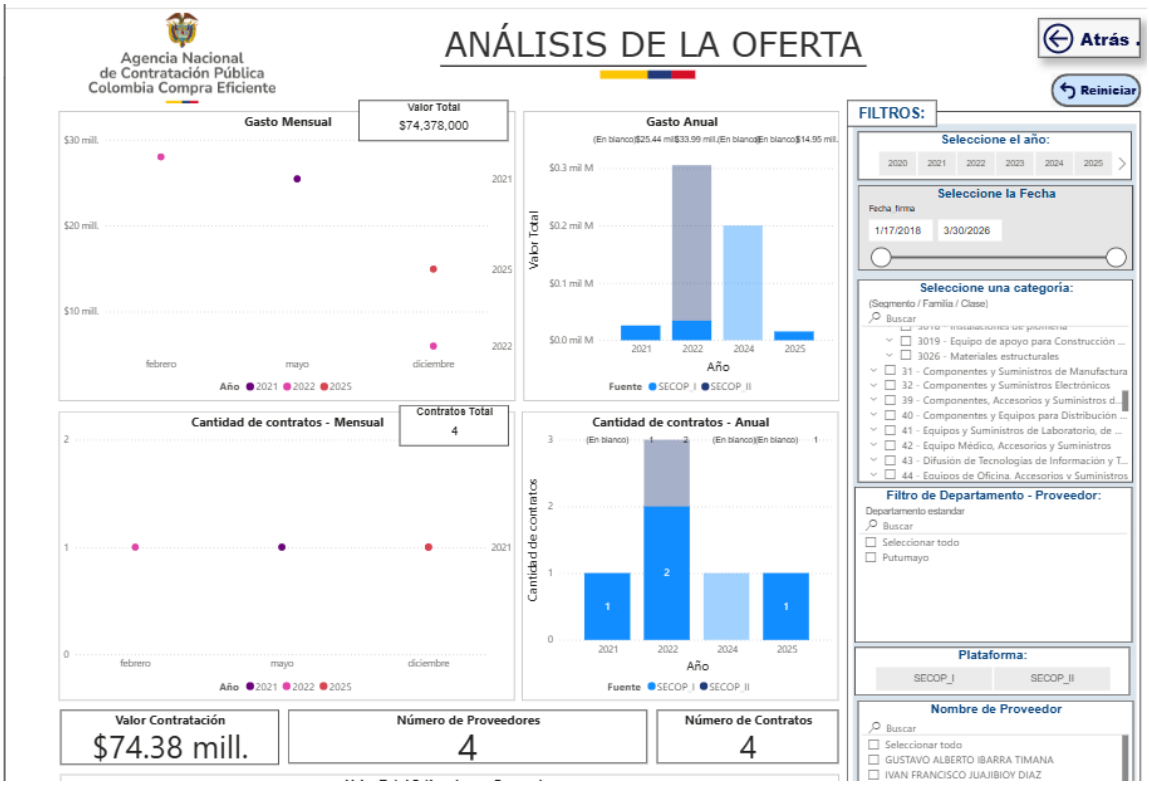
De igual forma que en el estudio de la demanda para el caso del análisis de la Oferta en la Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico se realizó la búsqueda de información con la clasificación UNSPSC relacionados con el suministro de material de rio para mantenimiento rutinario vial y por la modalidad de mínima cuantía.

30111800 agregados
11111600 piedra

Oferta Departamental.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



De la muestra se logra identificar que a nivel departamental (Putumayo) la contratación de suministro de material de rio para mantenimiento rutinario vial; desde el periodo 01/172018 hasta el 03/30/2026 arroja una cifra de 4 contratos para un total de 4 proveedores y un valor de contratación alrededor de 74.38 millones de pesos.

Entre los proveedores más representativos en cuanto al valor total ejecutado y número de contratos se encuentran los siguientes:

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
JOSE HUMBERTO MUESES RISUENO	$27,992,400	1
PEDRO OYOLA OYOLA	$25,438,000	1
IVAN FRANCISCO JUAJIBIOY DIAZ	$14,950,000	1
GUSTAVO ALBERTO IBARRA TIMANA	$5,997,600	1

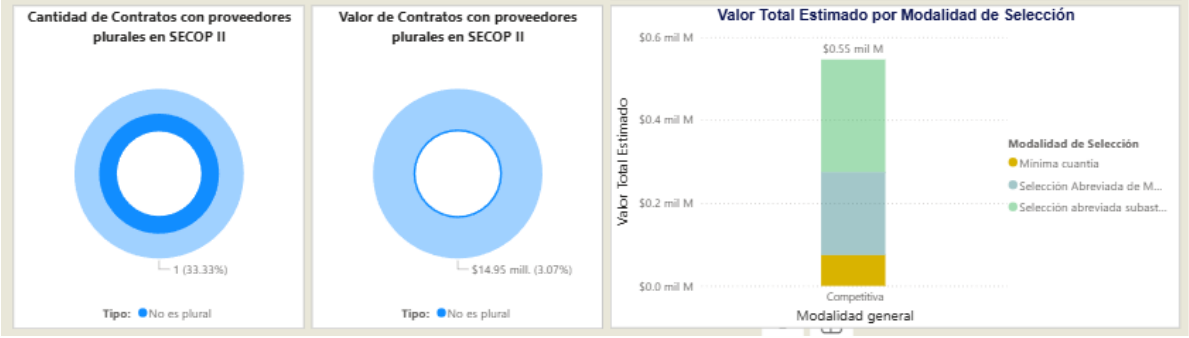
Se ha identificado que el mercado de suministro de material de rio para mantenimiento rutinario vial presenta una dinámica mixta en el departamento del Putumayo. La oferta se compone principalmente de personas naturales comerciantes y microempresas locales que han diversificado su objeto social para cubrir las necesidades de las administraciones municipales

Características de la oferta regional:

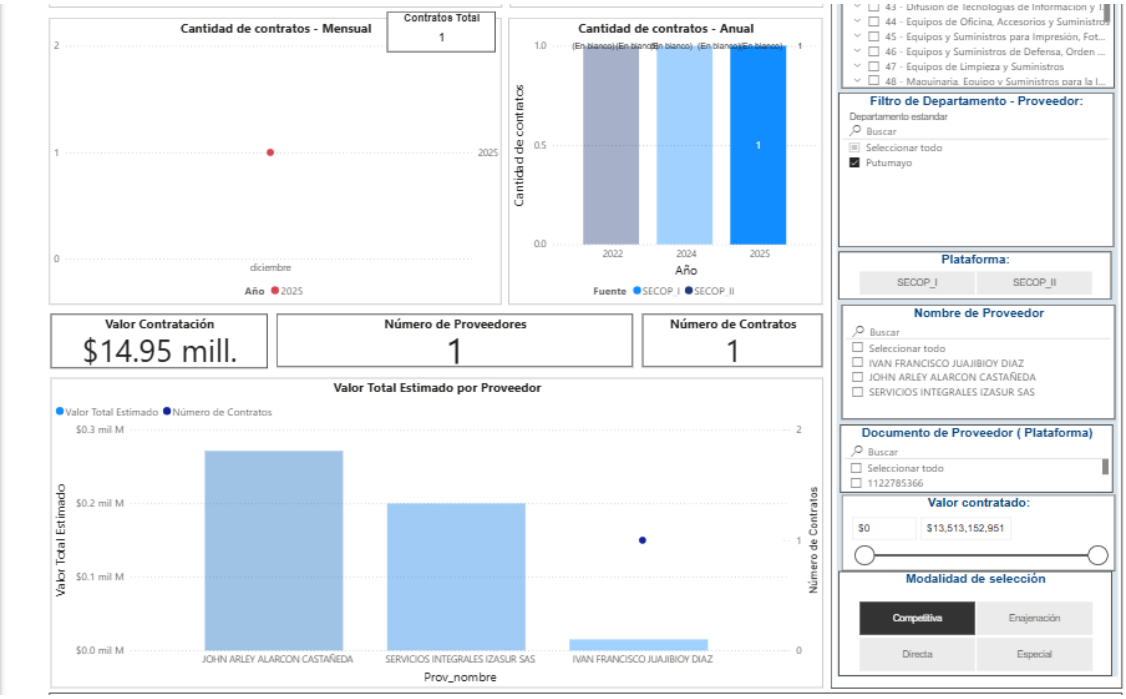
- Predominan Mipymes.
- Acreditan experiencia y capacidad de atender eventos institucionales de mediana escala.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Existe oferta flexible y adaptable a requerimientos específicos, constituida por personas naturales y jurídicas.
- Respecto del potencial de proveedores/contratistas en su mayoría los contratos ejecutados corresponden a oferentes no plurales.



Así mismo del total de proveedores de la muestra a nivel departamental 1 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo, tal como se indica en la siguiente gráfica.



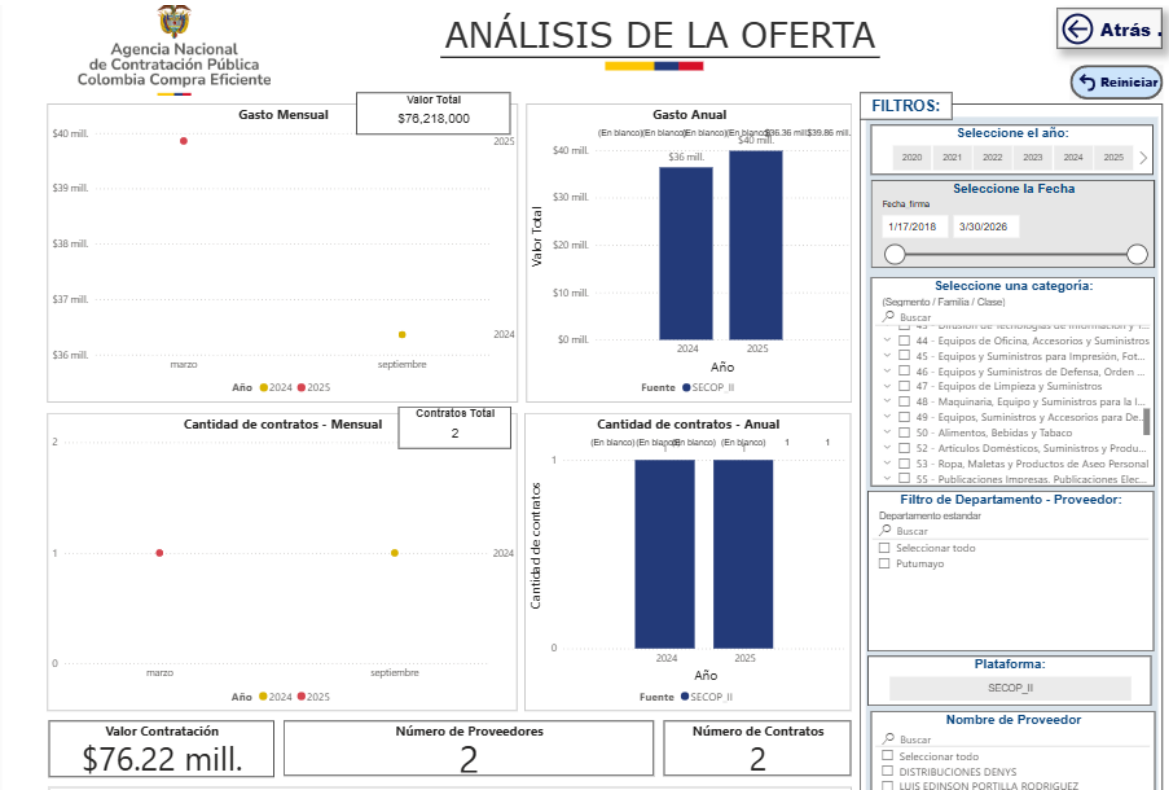
Respecto de los Requisitos habituales existe la uniformidad en las exigencias a los proveedores principalmente en la acreditación de Registro Único Tributario (RUT), Cámara de Comercio (cuando aplique), Experiencia en actividades similares.

Referente a las condiciones comerciales de los procesos en su mayoría contemplan pagos contra entrega o ejecución, se adaptan a las especificaciones que requiere cada entidad y Flexibilidad en precios según volumen, lugar de ejecución o condiciones especiales de prestación del servicio.

Oferta Local.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Ahora bien, efectuado el filtro de búsqueda de procesos con la clasificación unspsc afín de servicios logísticos en el caso del Municipio de San Miguel Putumayo, la plataforma arroja el dato que desde el periodo 01/17/2018 hasta el 03/30/2026 se ha suscrito una cifra de 2 contratos para un total de 2 proveedores/contratistas.



La información consultada muestra que la entidad ya ha adquirido en el pasado bienes y servicios de naturaleza similar a los del presente proceso, lo que permite inferir que existe una base mínima de proveedores capaces de atender este tipo de suministro en el territorio.

Listado de proveedores/contratistas que han suscrito contratos con el Municipio de San Miguel Putumayo.

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
LUIS EDINSON PORTILLA RODRIGUEZ	$39,858,000	1
DISTRIBUCIONES DENYS	$36,360,000	1

Los proveedores de la región suelen ser Personas Naturales (Régimen Simple o No Responsables de IVA) o Pequeñas Empresas (SAS). Existe oferta de oferentes locales que demuestran un conocimiento directo de la geografía del municipio, lo que facilita el suministro en las zonas a intervenir. Esto confirma un mercado local activo con oferentes disponibles que responden a las necesidades del Municipio.

En conclusión, referente al análisis de la oferta el mercado presenta disponibilidad de oferentes calificados con la experiencia y capacidad logística necesaria para ejecutar el objeto contractual. (personas naturales y pequeñas empresas) tanto a nivel local como regional. El Municipio y entidades del Putumayo han adquirido exitosamente servicios análogos mediante modalidades ágiles,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

seleccionando proveedores con experiencia territorial. Las Mipymes y personas naturales locales tienen una ventaja competitiva en los costos de desplazamiento hacia los corregimientos y veredas del municipio de San Miguel, lo que asegura precios ajustados al presupuesto oficial sin sacrificar calidad y finalmente las especificaciones técnicas requeridas no generan barreras de entrada ni restringen la competencia, permitiendo la presentación de ofertas individuales o bajo figuras asociativas (Consorcios o Uniones Temporales) para el correcto desarrollo de los talleres de educación ambiental.

Por otra parte, resulta relevante indicar que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, elaboró el documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional. **Fuente: (https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf**

Con observancia de las actividades económicas dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer en términos generales el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece las actividades económicas relacionada con el objeto a contratarse**:**

- **Sección B Explotación de minas y canteras (0811 Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita)**
- **Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas (4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción)**

PERSONAS NATURALES
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%	100%	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PERSONAS JURÍDICAS
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56	3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19	1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129	7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14	1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70	4%
F	0	2	85	92	91	9	5	0	5	5	11	12	39	356	20%
G	3	10	133	37	109	13	1	2	10	1	10	30	35	394	22%
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119	7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77	4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61	3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32	2%
M	2	1	66	28	62	2	0	1	4	0	2	13	7	188	11%
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64	4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28	2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107	6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14	1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16	1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	14	19	512	259	520	37	20	12	30	11	61	89	174	1.758	100%
	1%	1%	29%	15%	30%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%	

De los datos obtenidos herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente). y del ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo permite determinar que en la región existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentra dentro de la Sección **B Explotación de minas y canteras Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.**

Debe destacarse adicionalmente que la Cámara de Comercio del Putumayo a través del link https://ccputumayo.org.co/category/publicaciones/boletin/, realiza la publicación de los registros Públicos del Boletín de Noticia Mercantil, en la cual se detalla la información de los registros mercantiles que cada mes se han registrado en la Cámara de Comercio del Putumayo. Estos boletines se constituyen en fuente de información de proveedores puesto que le permite al Municipio conocer los registros mercantiles de los comerciantes y corroborar a través de la página del RUES (Registro Unico Empresarial y Social), la información referente a las actividades económicas que desarrollan cada uno de ellos.

4.1.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 indica:

> *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."*

Este artículo es de obligatorio cumplimiento para el proceso de selección puesto que la norma señala que aplica a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Así mismo el Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

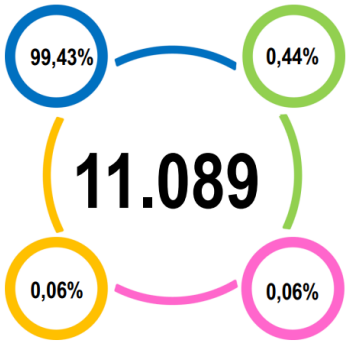
> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la inclusión del criterio diferencial de la experiencia habilitante en la cual el Municipio solicita la acreditación de una experiencia habilitante por una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, así mismo se resalta la activa participación de las mipymes con domicilio en el Municipio de San Miguel quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio de San Miguel.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguízamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%

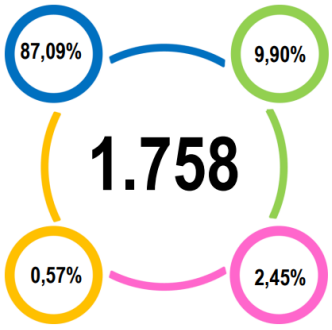


Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguízamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

Al respecto conforme lo indica el ESTUDIO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - VIGENCIA 2025, Elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo, se puede evidenciar el crecimiento anual de empresas que ostentan la categoría de Mipymes

1.2 Stock de Empresas de la Jurisdicción por Tamaño (2016-2025)

Tabla 1.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2025)

Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032	12.180	12.489
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186	224	212
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68	44	42
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15	10	4

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Fuente de consulta https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2026/01/EstudioEconomicoPutumayo2025.pdf

Para el caso en concreto a través de la consulta en la plataforma de Secop I y Secop II y la información de la Cámara de Comercio del Putumayo - Boletín Mensual De Noticia Mercantil, se identificó MIPYMES que han suscrito contratos con el Municipio de San Miguel y así mismo se corrobora la existencia de aquellas otras que pueden ser potenciales proveedoras directas o indirectas del Municipio de San Miguel y cuyo domicilio según información del Registro Único empresarial y Social "RUES", es también el Municipio de ejecución del contrato.

N°	PROVEEDORES POTENCIALES/ PERSONAS JURIDICAS	C.C/NIT
1	CIVILTOP CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC.	901379821-6
2	SERVICIOS Y SOLUCIONES J&Y S.A.S	901789490-0

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS	900860555 - 1
4	EMPRESA MV INGENIERIA S.A.S ZOMAC	901588669-9
5	MAQUINARIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	901503464-1
6	FRONTI PETROLS S.A.S ZOMAC	901561681-0
7	MARIÑO KLINGER FLOREZ RODRIGUEZ	98392074

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.207.940,00)**, Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y detallado en el siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO GENERAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR/UNITARIO**	**VR/TOTAL**
1	**SUMINISTRO**				
1,1	Suministro de Base Granular clase C (tamizado)	M3	667,70	$72.200,00	$48.207.940,00
				TOTAL COSTO, INCLUYE IMPUESTOS MUNICIPALES	**$48.207.940,00**

DESGLOSE PRESUPUESTAL					
ITEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR UNITARIO**
1,1	Suministro de Base Granular clase C (tamizado)	Consiste en la ejecución de una capa estructural de Base Granular Clase C, conformada por materiales pétreos seleccionados, naturales o triturados, debidamente graduados, que se colocan sobre una subrasante o subbase previamente aprobada, con el fin de conformar un elemento fundamental dentro de la estructura del pavimento.	Valor Suministro	$ 55.408	$ 72.200
			IVA 19%	$ 10.528	
			Impuestos Municipales	$ 6.264	

4.3. AMPARO PRESUPUESTAL.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	**2026000589**	**F/Expedición**	**2026/05/04**	**Vigencia**	**31-12-2026**
		Fuente de Recursos	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.		
			R.B. IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS		
		VALOR TOTAL	**$48.207.940,00**		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.4. FORMA DE PAGO.

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.
Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.
El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías solicitadas y pago de estampillas y tasa municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación.

El MUNICIPIO DE San Miguel utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.2. Consulta del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

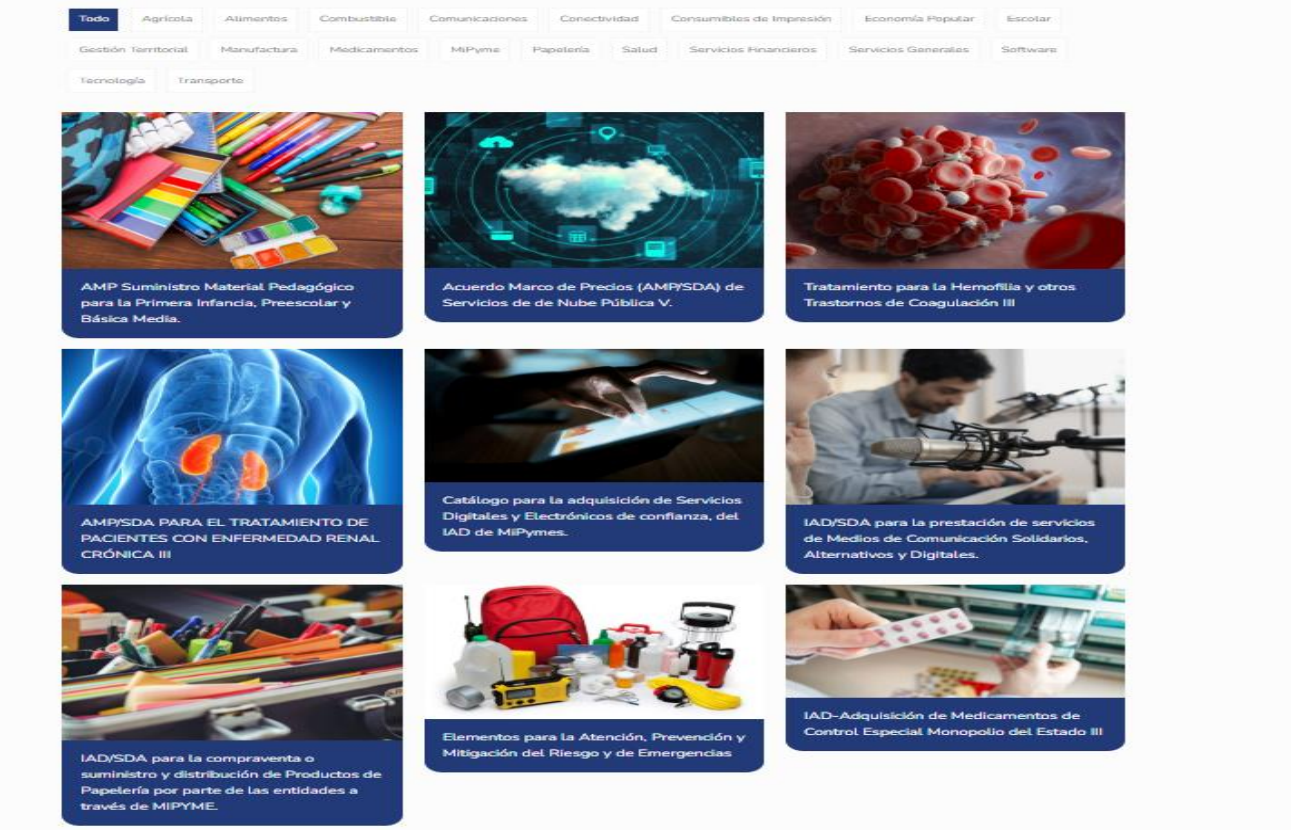
Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigentes e instrumentos de agregación de demanda relacionados con el objeto del contrato, de la búsqueda realiza se evidencia que en específico no existe un acuerdo marco que se relacione directamente con el objeto a contratarse.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*
Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.
La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

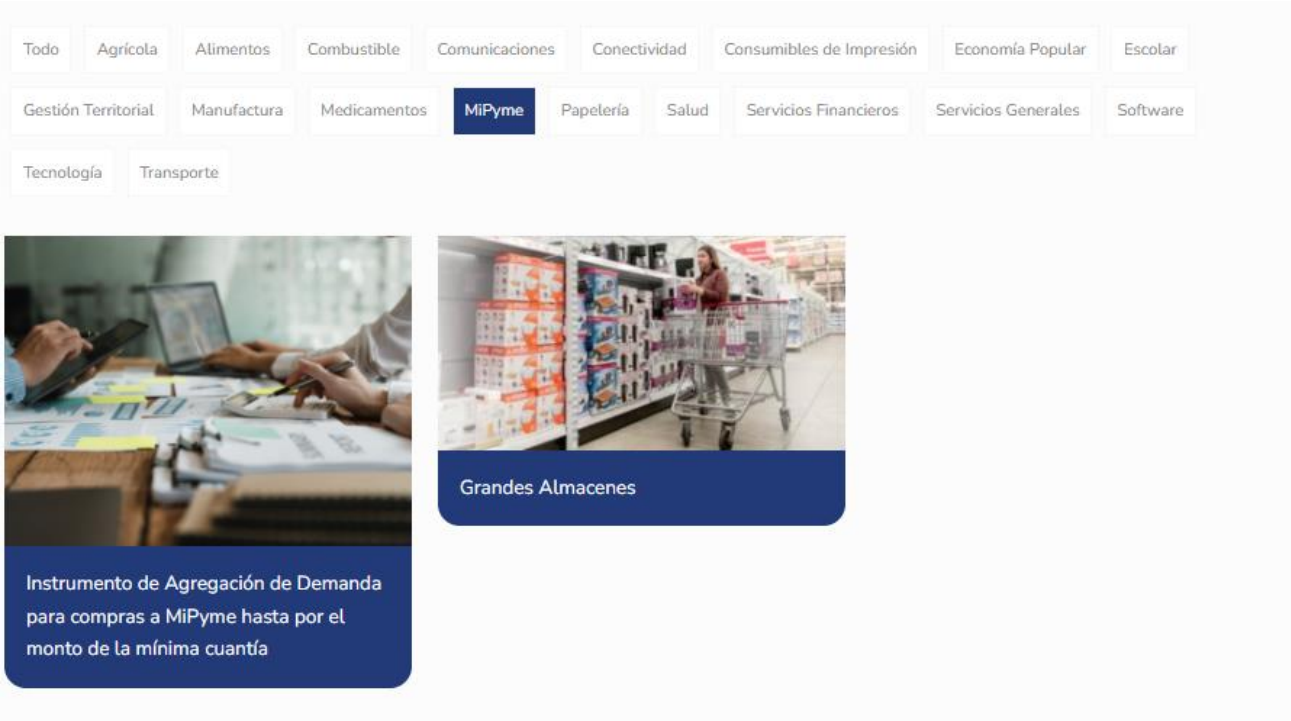
Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
Clic para ir al Catálogo

Catálogo de Café Social
Clic para ir al Catálogo

Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.

Respecto del IAD GRANDES ALMACENES según lo indica la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:
• Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.
Es de indicar que el proceso corresponde a una prestación integral de servicios logísticos y pedagógicos para educación ambiental, compuesta por talleres, apoyo lúdico, refrigerios, hidratación, sonido, pendones, recreación e incentivos, sin que exista un único instrumento vigente de agregación de demanda que abarque la totalidad del objeto. Si bien algunos componentes aislados cuentan con cobertura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano por ejemplo en el GRANDES ALMACENES, la contratación proyectada no se orienta a la adquisición fragmentada de bienes uniformes, sino a la ejecución articulada de una actividad institucional compleja

Sumado a ello debe tenerse en cuenta las precisiones hechas por Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023 ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)…"

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."

Así las cosas, acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de San Miguel – Putumayo realizó la verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios (AMP) e instrumentos de agregación de demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que pudieran cubrir los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO SOBRE LOS TRAMOS VIALES EN LAS VEREDAS EL LIMONAL, LA CABAÑA, AGUA BLANCA, LA CRISTALINA Y SECTOR PUENTE LA HORMIGA, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, al no existir un instrumento de agregación de demanda aplicable que satisfaga la necesidad identificada, teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial que no supera el monto de la mínima cuantía la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación publica la cual le permite realizar la adquisición de la totalidad de los elementos (bienes/servicios) objeto del contrato en un solo proceso contractual, sumado a ello, respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta, a nivel departamental y Municipal existe potencial de proveedores tanto de personas jurídicas como naturales cuyo objeto social y actividades económicas son relacionadas con el objeto del contrato, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la selección del contratista para el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación publica, pero que puede limitarse a MiPymes regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

El proponente deberá allegar con su oferta los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida y debe tener objeto social acorde al objeto a contratar.
Personas Naturales – Formación académica en ingeniería ambiental o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrante de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá acreditar: Título profesional en ingeniería ambiental con matricula profesional vigente. (Debera aportar Hoja de vida Formato función pública o Sigep). O podrá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción; este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio. Deberá adicionalmente acreditar el desarrollo de actividades económicas CIIU que permitan la ejecución del objeto a contratarse.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto a contratarse.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con Actividades económicas o el objeto social a fines al objeto a contratarse (presentar certificado expedido por la Cámara de comercio)
Licencias y permisos vigentes.	Tratándose de la adquisición de materiales pétreos se requiere que el proveedor acredite que el material que se suministrara es extraído de una zona que tiene los permisos correspondientes para tal actividad, por lo cual si trata de propietario de cantera se deberá aportar copia del Certificado de registro Minero o Certificado Registro Único de RUCOM expedido por la agencia nacional de minería y licencia ambiental vigente expedida por la Corporación ambiental competente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	En caso de no acreditar propiedad de la cantera, el oferente deberá aportar carta de intención o acuerdo comercial de venta de material pétreo suscrita por el propietario o representante legal de la cantera que cuente con los permisos correspondientes adjuntando copia del Certificado de registro Minero o Certificado Registro Único de RUCOM expedido por la agencia nacional de minería y licencia ambiental vigente expedida por la Corporación ambiental competente. También podrá acreditar este requisito aportando carta de intención o acuerdo comercial de venta de material pétreo suscrita por persona natural o jurídica que acredite la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales, adjuntando el Certificado Registro Único de RUCOM.
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos suscritos con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente ejecutados, cuyo objeto o alcance contractual o actividades ejecutadas sea el suministro o compraventa de material de rio (materiales naturales para la construcción). El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (27,53 SMLMV.). Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE. **CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **<u>Condiciones para acreditar experiencia habilitante:</u>** Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: “En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares”. Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II) y para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares deberá anexar copia del contrato o certificación expedida por el contratante acompañado de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo o Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores,

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. NOTA: El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta. Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato. En cumplimiento del Art. 9 del Decreto 019 de 2012, los proponentes que acrediten experiencia ejecutada con el Municipio de San Miguel Putumayo no estarán obligados a aportar copia de los contratos ni actas de liquidación, siempre que identifiquen claramente en el formato 4 EXPERIENCIA HABILITANTE, el número de contrato, el objeto del mismo y año, de modo que la entidad pueda realizar la verificación interna.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021- ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato suscrito con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentre debidamente ejecutado, cuyo objeto o alcance contractual o actividades ejecutadas sea el suministro o compraventa de material de rio (materiales naturales para la construcción). El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (13,76 SMLMV.). **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4**. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP II.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, ente otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLE

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal elaboró la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de seriedad de la oferta se exige para garantizar que el proveedor cumpla con los términos de su oferta. Esta póliza es un tipo de garantía que se presenta al momento de hacer una oferta. La justificación para exigir la póliza de seriedad de la oferta es**:** Proteger a la entidad contratante de que el proveedor cumpla con su oferta, dar confianza a la entidad de que el proceso será transparente y profesional resarcir los perjuicios causados por el retiro del proveedor del proceso de selección Sancionar al proveedor que no cumpla con su oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: En el presente proceso, y con el fin de amparar a la entidad frente a eventuales reclamaciones de terceros por daños o perjuicios ocasionados con ocasión de la ejecución del contrato de suministro de material de río, y considerando que su desarrollo implica actividades de extracción, cargue, transporte y descargue con maquinaria, vehículos y personal operativo, se hace necesario exigir al contratista la constitución de una póliza de responsabilidad civil extracontractual. Dicha garantía permite cubrir los riesgos derivados de lesiones a personas, afectaciones a bienes públicos o privados y demás perjuicios que puedan generarse durante la ejecución contractual, en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario de Planeación y Obras Publicas Municipal o quien haga sus veces. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

Original Firmado

Arq. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
San Miguel - Putumayo.

Elaboro P.T.	Eleazar Mora Aldana	Apoyo Secretaria de Planeación	Original Firmado
Reviso P.J.	Lucas Andrés Rosero	Asesor Jurídico de Contratación – contratista.	Original Firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co